



C I R C U L A R CSJCUC20-300

Fecha: 7 de septiembre de 2020
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Asunto: "Jurisprudencia y nueva postura de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria".

Respetados Servidores Judiciales:

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito divulgar información emitida por la Doctora Martha Patricia Villamil Salazar, presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca, así:

1. Se informa a todos los despachos judiciales de Cundinamarca y Amazonas : "(...) *la jurisprudencia y nueva postura de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria ..., sobre competencia y normatividad aplicable para procesos contra auxiliares de la justicia, donde en lo que respecta al cobro de las multas impuestas corresponde conocer a la oficina de cobro coactivo, en cuanto a las medidas correctivas dentro del proceso judicial al Juez de conocimiento y en lo atinente a las faltas disciplinarias del artículo 55 del CDU a nuestra Sala Jurisdiccional Disciplinaria.*
2. *Se reitera el cumplimiento a todos los abogados, funcionarios y auxiliares de la justicia sobre la actualización de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación entre usuarios y despachos judiciales, a propósito de las medidas adoptadas en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 DE 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CSJCUC20-188 del 29 de mayo de 2020 (...).*

Se adjunta copia de: (providencias que podrán servir de guía al momento de resolver sobre lo pertinente).

Cordialmente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/JASS/agg